

0691-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con veintiuno minutos del veintiseis de marzo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNION GUANACASTECA en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **UNION GUANACASTECA** celebró el trece de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **BAGACES**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501930269	ANA JEANNETTE FALLAS FUENTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
503780308	DIEGO ARMANDO ORDOÑEZ PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503910956	MARIA NELLY ARCE RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
504270039	DANIEL ANDRES BADILLA SOLERA	PRESIDENTE SUPLENTE
502670060	ROSAURA CHAVES ARRIETA	SECRETARIO SUPLENTE
502830537	JOSE ANDEL MATARRITA GARCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503440286	ANA CECILIA CALVO DUARTE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501930269	ANA JEANNETTE FALLAS FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503780308	DIEGO ARMANDO ORDOÑEZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502670060	ROSAURA CHAVES ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504220456	WILBERTH ANTONIO MORALES MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503910956	MARIA NELLY ARCE RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Unión Guanacasteca se encuentran vigentes hasta el día trece de agosto de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 217-2016, partido UNIÓN GUANACASTECA
Ref., No.: 03385-2025